

DISPOSICIÓN Nº 88/2025. NEUQUÉN, 28 DE MARZO DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE Nº 1297-V-2020, Ordenanza Nº 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de treinta (30) días continuos y/o sesenta (60) días discontinuos durante un (1) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio", conforme surge del artículo 10°) de la misma norma;

Que asimismo expresa en su artículo 20°): "Los vehículos autorizados no podrán ser retirados del servicio salvo razones debidamente justificadas y previa autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que ante la inobservancia de los preceptos legales antes manifiestos, y/o abandono del servicio sin la autorización de la autoridad de aplicación: "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia", conforme su artículo 41°) Inc 4);

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, evidenciarse que en virtud a la Licencia de Remis Nº 192- cuyo titular- Sr. Vera Milton Gabriel DNI: 18.501.726, se ha inobservado los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del servicio;

Que ese aspecto, se informo que no se ha habilitado nueva unidad para funcionar, ni la renovación de la licencia; asimismo no consta en actuaciones contrato de adhesión vigente requerido en virtud del cual, el licenciatario se vincula al sistema propuesto por una Agencia Remis, motivando consecuentemente la caducidad de la licencia;

Subject dans de translavio Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano Municipalidad de Neugirón



Que consecuentemente, la referida Dirección propicia la caducidad de la licencia aludida, advirtiéndose abandono del servicio por parte del titular, e incumplimiento de la normativa vigente a los fines de explotación del servicio modalidad Remis - Marco Regulatorio Ordenanza Nº 12703 consolidada;

Que al respecto, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Remis Nº 192, no se realizó oportunamente en el debido plazo, el descargo en virtud que se considere ánimo de continuar con la explotación del servicio, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la: habilitación de nueva unidad, renovación de la licencia, contrato con agencia de remis, por parte del titular, y consecuente abandono del servicio;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de Remis Nº 192, en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

ARTÍCULO 1°) DECLÁRASE la caducidad de la licencia de Remis identificado con el N° 192 a nombre del Sr. **VERA MILTON GABRIEL DNI N° 18.501.726,** de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 12703 consolidada.

Ora. Terenzano Elizal eth D. D. Massiyra (refiel) Descripsia de Transporte Municipalidad de Neufruén Sulve Sciano de insorrerte Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano Municipalidad de Neuquén